



**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 18/2019  
DEL CONTRATO No. 94/2019  
LICITACION PÚBLICA No. 10/2019  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD. 2019”**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día trece de diciembre dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 94/2019, Licitación Pública No. 10/2019 con la sociedad “HOSPITALAR, S.A. DE C.V.” denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD. 2019”, por un período comprendido desde el nueve de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que el monto contratado se agote; y por un monto total de hasta CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$120,125.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, según memorando No. UGEMT-2019-322, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 94/2019 de la LP No. 10/2019 solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, través del [REDACTED] Jefe de la UGEMT aprobación para la prórroga de la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipo Odontológico y Médico del Fosalud. 2019” manifestándole que dicha prórroga es necesaria ya que hasta la fecha la empresa contratista ha prestado el servicio contratado, de forma oportuna y pertinente a la Institución, con una calidad aceptable; aunado a esto por el momento no se identifican alternativas viables dentro del mercado y no mantener el servicio con el contratista implicaría que los equipos médicos y odontológicos

se queden sin recibir el mantenimiento adecuado (tanto preventivo como correctivo), lo que podría impactar negativamente el servicio que se brinda a la población. Por lo anterior garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, asegura la continuidad de la prestación de servicios de salud a la población. La prórroga solicitada es por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,000.00) IVA incluido, para un periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de dos mil veinte, es decir, por CUATRO MESES.** El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. 65/GA-2019 de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve manifiesta "...y en vista de la importancia del servicio para la Institución, se autoriza tramitar la prorrogar dicho contrato...".

III. Que con fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, según memorando con Referencia No.UGEMT-2019-325, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 94/2019 de la LP No. 10/2019, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,000.00)**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de del año dos mil veinte, (**CUATRO MESES**), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-201/2019, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, quien manifiesta "... Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, específicamente para los servicios de mantenimiento de bienes muebles, proporciona la cobertura al monto solicitando para la prórroga del contrato en mención...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: **DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO UNO**

IV. Que con fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato No. 94/2019 de la LP No. 10/2019, solicitó al CONTRATISTA, manifestara su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un periodo de **CUATRO MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta de abril de dos mil veinte, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,000.00)**, a lo cual mediante nota de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el

periodo de **CUATRO MESES**, a partir del día uno de enero de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veinte, manteniendo condiciones establecidas en el contrato.

- V. Que mediante memorándum con Referencia No. UGEMT-UM-2019-326, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 94/2019 de la LP No. 10/2019, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (**CUATRO MESES**), para darle continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo odontológico y médico de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$45,000.00) IVA incluido**, para el periodo del uno de enero de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veinte.
- VI. Que según certificación de punto del Acta Número nueve de Sesión Extraordinaria Número SIETE de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV, V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$45,000.00)**, el cual incluye IVA.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos cuarenta y dos literal e), y ochenta y tres** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- **setenta y cinco** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLAÚSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato 94/2019, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad HOSPITALAR, S.A. DE C.V., RESUELVEN:

1. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 94/2019, de la LP No. 10/2019, celebrado con la sociedad **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, por un periodo de **CUATRO MESES** comprendido desde el uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta de abril de dos mil veinte, por un monto de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,000.00)**, el cual incluye IVA.



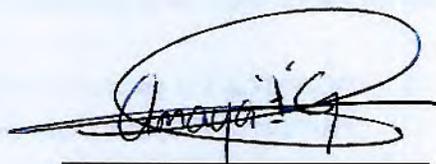
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2. PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00), con una vigencia de CINCO MESES, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO UNO.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bendeck  
Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal  
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)  
"Contratante".



HOSPITALAR, S.A. DE C.V.  
"contratista"



HOSPITALAR S.A. DE C.V.  
Societate y Mecanismo de Equipo Médico y de Asesoría